



REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN JURÍDICA
 JCSCH/CAFV/sgs.
 2585823-2571875

Autoriza circulación de vehículo en los términos que señala.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 - 2 AGO 2007
 TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 1225

SANTIAGO, 11 de Julio de 2007
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: El Oficio Ordinario. N° 389/2007, de 8 de Mayo de 2007 del Gobernador Provincial de Linares; lo dispuesto en el Artículo 1° y 3° del Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Oficio N° A 0779, de 05 de Diciembre del Ministro del Interior; en el Oficio Circular N° 26, de 15 de Abril de 2003, del Ministro de Hacienda e Interior y en la Resolución N° 520, de 1996, que fijo el texto refundido de la Resolución N° 55 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las funciones inherentes al cargo de Gobernador Provincial, y por otra parte la ejecución de actividades especial que se desarrollan en terreno y que se extienden frecuentemente mas allá de los horarios y días hábiles,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Autorízase la circulación en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos, exento del Disco Fiscal y fuera de horario hábil al vehículo que se individualiza, asignado al señor Gobernador Provincial de Antártica Chilena conforme lo dispuesto por el artículo 1° y 3° del Decreto Ley N° 799, de 1974:

VEHÍCULO : Camioneta
 MARCA : Chevrolet
 MODELO : Luv D-Max 3.0 4WD
 AÑO : 2007
 COLOR : Rojo Plano
 N° MOTOR : 39201
 N° CHASSIS : 8GGTFSK927A155954
 I.R.V.M. : WH- 4456 - 9
 PLACA FISCAL : WX- 4456 - 9

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub. Dep. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$
Imputación
Anot. por \$
Imputación
Deduc. Dto.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 JEFE DIVISION JURIDICA
 CHILE

Distribución

1. División Jurídica.
2. Gob. Prov. Antártica Chilena.
3. Servicios Generales
4. Oficina de Partes.
5. Diario Oficial.
6. Archivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

REPUBLICA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA



BELISARIO VELASCO BARAONA
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

FELIPE HARBOE BASCUÑAN
Subsecretario del Interior